



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2016-MDT/A

00 290

El Tambo, 01 de febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El informe N° 020-2016-MDT/GDE/ODC de fecha 16 de Enero del 2016, de la Jefatura de Defensa Civil, sobre: **"LA CONSTITUCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, así mismo; el Alcalde constituye, preside y convoca las plataformas, y es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, que en su artículo 20 las funciones que cumplen las Plataformas de Defensa Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores y proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2012/PCM/SINAGERD, sobre Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en los gobiernos locales, lineamientos que son de aplicación para los Gobiernos Locales y entidades públicas, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo de la Provincia de Huancayo, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, su Reglamento y la Directiva, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

SECRETARIO TECNICO : JEFATURA DE DEFENSA CIVIL.

INTEGRANTES:

- COMANDANTE GENERAL DE LA 31° BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO PERUANO.
- COMISARIO POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DEL DISTRITO DE EL TAMBO
- GOBERNACIÓN DEL DISTRITO DE EL TAMBO.
- PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN.
- FISCAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO HUANCAYO.
- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES DEL DISTRITO FISCAL DE JUNÍN.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN.
- CENTRO DE SALUD DE JUAN PARRA DEL RIEGO.
- ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUAS MANTARO.
- COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE EL TAMBO.
- DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAMHI.
- DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN.
- MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
- SUNAT -OSDENA
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.
- REVERENDO PADRE DE LA IGLESIA ROSEMBERG DE EL TAMBO.
- GERENTE DE SEDAM HYO S.A.
- GERENTE DE LA RED DE ASISTENCIAL JUNÍN – ESSALUD.
- DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE ANCALAYO.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE HUALAHOYO.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE AZA.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE BATANYACU.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA BAJA.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA ALTA.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHAUPI.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE PACCHA.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE INCHO.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE URPAYCANCHA.
- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE UMUTO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

- AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE ESPERANZA.
- PRESIDENTE DEL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA.
- PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE MAYO.
- PRESIDENTE DEL AA.HH. JUAN PARRA DEL RIEGO.
- PRESIDENTE DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE.
- PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SIGLO XX.
- PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MANUFACTURAS SAÑOS GRANDE.
- PRESIDENTE DEL AA.HH. SAN PEDRO.
- PRESIDENTE DEL AA.HH. LA VICTORIA.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Defensa Civil como Secretario Técnico de la Plataforma Local de Defensa Civil del Distrito de El Tambo.



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012/PCM/SINAGERD, el mismo que se adjunta en el Plan de Trabajo para el año 2016.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a través de la Secretaria General, el cumplimiento de la presente Resolución, comunicando a las áreas orgánicas e instancias respectivas; así como la publicación del Acta de Instalación en el Portal de la Institución y/o en el diario mayor circulación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZAMATE BERNI
ALCALDE